

SECRETARIA: despacho de la señora Juez el presente proceso pendiente de requerir al ejecutante. Sírvasse proveer. Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO SUSTANCIACION No.765

Santiago de Cali, 07 de diciembre de 2022.

EJECUTANTE	HUGO SANTAMARIA JARAMILLO
EJECUTADO	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
RADICACION	760013105003202200264-00

Teniendo en cuenta que por medio de auto N°. 2889 del 05 octubre de 2022, se ordeno seguir adelante la ejecución en contra del HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE CALI, quedando el proceso inactivo hasta que el interesado realice la liquidación del crédito correspondiente, sin embargo, a la fecha el apoderado de la parte ejecutante no ha cumplido con la obligación de presentar la liquidación del crédito, por lo tanto, se le requerirá, se sirva dar el impulso procesal que le compete.

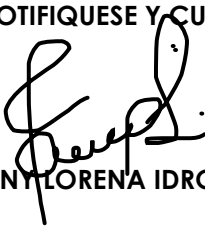
Por lo expuesto, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

UNICO: REQUERIR A la parte ejecutante se sirva allegar la liquidación del crédito, conforme a la parte motiva de esta providencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


YENNY LORENA IDROBO LUNA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
ESTADO

LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE SE NOTIFICO

ESTADO 174 DEL 09/12/2022